



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

I.- Que, los artículos 3º fracción II de la Constitución Política del Estado de Puebla, 7 y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado.

Dentro de esta función, uno de los primordiales objetivos del Instituto Electoral del Estado dentro de la organización de las elecciones, es el de contribuir a dar respuesta a la exigencia de la sociedad de fortalecerse democráticamente, con una actuación transparente e incluyente, promoviendo la educación cívica y respetando su legítima voluntad expresada en las diferentes formas de elección.

II.- Que, el párrafo primero del artículo 79 del Código de la materia, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, siendo el responsable de vigilar que los principios rectores de la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia guíen todas las actividades del Instituto.

Dentro de los principios antes citados, como una de las finalidades de este Instituto en su carácter de órgano autónomo e independiente, es la de dar confiabilidad disponiendo de recursos humanos y materiales óptimos, un equipo de trabajo participativo, propositivo y comprometido, junto con el Consejo General y demás órganos electorales, en el cumplimiento de la atribución conferida en el artículo 7 del código de la materia.

III.- Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, prescribe en su artículo 89 fracción I que el Consejo General determinará las políticas y programas generales del Instituto, del mismo modo el diverso 72 del Código de la materia establece que el Instituto Electoral del Estado es un organismo autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.



En este orden de ideas y en virtud de la autonomía que le confiere la norma aplicable, este Consejo General considera necesario establecer los mecanismos que garanticen la incrementación de la confianza y participación ciudadana con la finalidad de generar credibilidad electoral que le proporcione a la ciudadanía la madurez democrática que conlleve a un mayor desenvolvimiento en las elecciones que el Estado realiza a través de este Organismo.

De igual forma, dichos mecanismos tendrán como objetivo analizar y proponer mejoras al código dentro de nuestro marco jurídico reforzando la institucionalidad, independencia e imagen de este Instituto. Para tal efecto, el Instituto Electoral del Estado debe contar con sistemas electorales actualizados, aprovechando la tecnología disponible e integrarlos en un sistema único que permita contar con bases de datos e información más confiables y oportunos, entre otras.

En atención a lo expuesto en el presente acuerdo, el Consejo General de este Organismo Electoral considera necesario establecer un conjunto de reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento dentro del desarrollo de las actividades de este Instituto Electoral de acuerdo con las necesidades del mismo para el desarrollo de sus actividades, por lo que estima pertinente aprobar las estrategias enfocadas que contienen las bases y procedimientos estratégicos que permiten considerarlas como el instrumento idóneo para que este Organismo Electoral cumpla con los fines para los que fue creado, documento que como anexo corre agregado como parte integrante del presente acuerdo, mismo que se detalla en el siguiente cuadro en atención al rubro de cada estrategia relacionado con el área responsable:

EDUCIVICA	DIRECCION DE CAPACITACION
ANALISIS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA	SECRETARIA GENERAL
SISTEMAS	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
VALORES	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
IMAGEN	PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
SERVPROF	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
LIDER	DIRECCION GENERAL
ORGANIZACION	DIRECCION DE ORGANIZACION ELECTORAL



Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba las estrategias enfocadas de este Instituto Electoral anexas al presente acuerdo en atención con lo establecido por el considerando número III de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dos.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

**LIC. ALEJANDRO ARTURO
NECOECHEA GOMEZ**

**MTRO. JOSE ANTONIO
BRETON BETANZOS**